

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



1 de febrero de 2018

Nº 23

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Delegación de competencias en el OAR ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Resolución de alcaldía de nombramiento en el cargo de miembro de la Junta Local y segundo Teniente de Alcalde ..... 6
- Corrección errores en decreto alcaldía 13/2018 ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018 ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general del año 2018 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Aprobación definitiva de modificación de créditos nº 1/2017 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Licitación para la contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2018 ..... 14
- Licitación del contrato de gestión del Centro Municipal de Educación Infantil ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE MAELLO**

- Delegar en la Alcaldía competencia en relación al expediente de contratación de obras de reurbanización en la urbanización Prado Encinas ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE LANGA**

- Aprobación definitiva modificación tarifa de agua potable a domicilio año 2018 ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Resolución de revocar nombramientos existentes y nombrar como teniente de alcalde ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 ..... 24

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR**

- Aprobación inicial presupuesto general año 2018 ..... 26

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 138/2017 notificación a Frontado Jiménez S.L. .... 27
- Ejecución de títulos judiciales Nº 4/2018 notificación a Limpiezas La Moraña, S.L. .... 28
- Ejecución de títulos judiciales Nº 6/2018 notificación a 2Erre Ingeniería S.L. y otro ..... 31

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 300/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

Anuncio relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 19 de diciembre de 2017, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, acordó:

1. Asumir las competencias de la Comunidad de Regantes Ribera Nueva, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, en relación a la recaudación y gestión tributaria de los recursos periódicos, con el alcance y vigencia que se indica:

| Ente /<br>Fecha Acuerdo delegación               | Conceptos/alcance de la delegación:   | Vigencia   |
|--|---|--|
| Comunidad de Regantes Ribera Nueva<br>05/08/2017 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RVE</b>- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</li> <li>• <b>GRVE</b>: Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso gestión de altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</li> </ul> | Durante 8 años (desde 1-1-2018 hasta 31-12-2025), prorroga tácita anual. |
| Ayto. Sotillo de la Adrada<br>15/06/2017         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GRVE</b>: IVTM</li> </ul>   | Durante 8 años (desde 1-1-2018 hasta 31-12-2025), prorroga tácita anual. |

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
| Ayto. Santa María del Cubillo<br>28/11/2017 | • <b>RVE:</b> IVTM y otras Tasas | Durante 8 años (desde 1-1-2018 hasta 31-12-2025), prórroga tácita anual. |
|---|----------------------------------|--|

2. Asumir las competencias del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en relación con el convenio de recaudación ejecutiva, conforme se expresa a continuación:

| Ente / Fecha Acuerdo delegación         | Conceptos/alcance de la delegación:  | Vigencia  |
|---|--|---|
| Ayto. San Juan de la Nava<br>27/09/2017 | • <b>RE-Recaudación Ejecutiva.</b><br>• Tributos y otros ingresos de derecho público | Desde 1-1-2018 hasta 31-12-2018, prórroga tácita anual. |

3. Asumir las competencias de Santa María del Berrocal en relación a la gestión , liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), con el alcance y vigencia que se indica:

| Ente / Fecha Acuerdo delegación             | Conceptos/alcance de la delegación:  | Vigencia  |
|---|--|---|
| Ayto. Santa María del Berrocal<br>6/10/2017 | • <b>RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</b><br>• <b>GRVE: Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso gestión de altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</b><br>• <b>GRVE: IITNU (plusvalía)</b> | Durante 2 años (desde 1-1-2018 a 31-12-2019) prórroga tácita anual. |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 31 de enero de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 204/18

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2017, y de conformidad al Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en B.O.P., el siguiente expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal:

\*Tasa de Suministro de Agua.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, en el plazo mencionado, y ante el Ayuntamiento Pleno que resolverá.

En Nava del Barco, a 29 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 218/18

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18/01/2018, ha sido cesado D. Joaquín Calahorra Sánchez y nombrada Montserrat García Sánchez en el cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local y segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Tiemblo, 17 de Enero de 2018.

El Alcalde Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 244/18

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

##### CORRECCIÓN ERRORES DECRETO 13/2018

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado el Decreto 17/2018, que, a continuación, íntegra y literalmente, transcribo:

"A la vista del error detectado en el Decreto de esta Alcaldía 13/2018, por medio de la presente, vengo a corregir el mismo en el sentido que, a continuación, indico:

**Donde dice: "SEGUNDO.** Designar como miembro de la Comisión de Gobierno y segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación a Doña Montserrat García Sánchez."

**Debe decir: "SEGUNDO.** Designar como miembro de la Comisión de Gobierno y tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación a Doña Montserrat García Sánchez, cesando como tercer Teniente de Alcalde Doña María del Pilar García López, que pasa a ocupar la segunda Tenencia de Alcaldía."

Notifíquese personalmente la resolución a los interesados.

Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su constancia.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Dado en El Tiemblo, a 25 de Enero de 2018."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Tiemblo, 25 de Enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 219/18

### AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 d 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Malpartida de Corneja, a 16 de Enero de 2018.

El Presidente, *Ángel López Hernández.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 220/18

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

#### Resumen por Capítulos del Presupuesto.

##### INGRESOS

|  |                          |
|--|--------------------------|
| A) Operaciones Corrientes                      |                          |
| Capítulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS.....            | 1.000.500,00.- €.        |
| Capítulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS .....         | 18.000,00.- €.           |
| Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS .....       | 503.998,00.- €.          |
| Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....    | 557.002,00.- €.          |
| Capítulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES .....       | 8.500,00.- €.            |
| B) Operaciones de Capital                      |                          |
| Capítulo 6º ENAJENACION DE INVER. REALES ..... | 0,00.- €.                |
| Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....     | 60.000,00.- €.           |
| Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS .....          | 0,00.- €.                |
| Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS .....          | 0,00.- €.                |
| <b>TOTAL .....</b>                             | <b>2.148.000,00.- €.</b> |

##### GASTOS

|   |                   |
|---|-------------------|
| A) Operaciones corrientes                       |                   |
| Capítulo 1º GASTOS DE PERSONAL.....             | 1.205.403,00.- €. |
| Capítulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV ..... | 793.522,00.- €.   |
| Capítulo 3º GASTOS FINANCIEROS .....            | 5.725,00.- €.     |
| Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....     | 13.850,00.- €.    |
| B) Operaciones de Capital                       |                   |
| Capítulo 6º INVERSIONES REALES.....             | 90.500,00.- €.    |
| Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....      | 0,00.- €.         |

|                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS ..... | 0,00.- €.                |
| Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS ..... | 39.000,00.- €.           |
| <b>TOTAL .....</b>                    | <b>2.148.000,00.- €.</b> |

**PLANTILLA DE PERSONAL**
**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

| Denominación de la Plaza | Numero | Grupo | Escala Clase            | Subescala               |
|--------------------------|--------|-------|-------------------------|-------------------------|
| Secretario               | 1      | A1    | Habilitación nacional   | Secretaría-Intervención |
| Administrativo           | 4      | C1    | Administración General  | Administrativa          |
| Recaudador               | 1      | C1    | Administración Especial | Servicios Especiales    |
| Vigilante Municipal      | 2      | C2    | Administración Especial | Vigilantes Municipales  |

**B) LABORALES FIJOS**

| Denominación de la Plaza | Numero | Categoría               |
|--------------------------|--------|-------------------------|
| Administración general   | 1      | Administrativo          |
| Auxiliar Administrativo  | 1      | Auxiliar Administrativo |
| Obras y Servicios        | 1      | Oficial de 1ª           |
| Obras y Servicios        | 1      | Oficial de 2ª           |
| Obras y Servicios        | 3      | Peón                    |
| Electricista             | 1      | Oficial 1ª              |
| Limpieza viaria          | 1      | Barrendero, peón        |
| Servicios                | 1      | Encargado               |
| Agua y alcantarillado    | 1      | Encargado               |
| Monitor Educación Física | 4      | Instructor              |
| Director Banda de Música | 1      | Instructor              |
| Encargado Biblioteca     | 1      | Encargado               |
| Encargada Aula Mentor    | 1      | Encargado               |
| Educadores infantiles    | 2      | Diplomado               |
| Informador Turístico     | 1      | Informador              |
| Limpiadoras              | 4      | Peón                    |
| Cine- teatro             | 2      | Peón                    |

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid.

En El Barco de Ávila a veintitrés de julio de dos mil diecisiete.  
La Alcaldesa-Presidenta, *María del Loreto Yuste Rivera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 223/18

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto y con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | NN.º | Descripción                      | Euros           |
|---------------------------|------|----------------------------------|-----------------|
| 330.48000                 | 1    | Admón Gral Cultura               | 50,00           |
| 337.60901                 | 2    | Instalaciones tiempo libre       | 185,55          |
| 338.22609                 | 3    | Festejos                         | 1.264,55        |
| 412.60900                 | 4    | Mejora estructuras agropecuarias | 713,02          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>       |      |                                  | <b>2.213,12</b> |

#### Baja en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | NN.º | Descripción      | Euros           |
|---------------------------|------|------------------|-----------------|
| 241.13000                 | 1    | Personal laboras | 2.213,12        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>       |      |                  | <b>2.213,12</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Juan de la Encinilla, a 24 de enero de 2018

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 224/18

### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 29 de noviembre de 2017 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 240 de fecha 18 de diciembre de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

|  |                   |
|--|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                            |                   |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                              |                   |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....                     | 35.400,00         |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..... | 41.618,00         |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....                     | 490,00            |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....               | 6.000,00          |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                              |                   |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....                     | 43.479,00         |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....              | 1.000,00          |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS                               |                   |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....                    | 0,00              |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....                     | 0,00              |
| <b>TOTAL:</b> .....                                      | <b>127.987,00</b> |

#### ESTADO DE INGRESOS

|  |           |
|--|-----------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                              |           |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                                |           |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....                       | 35.800,00 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....                      | 2.500,00  |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos ..... | 8.800,00  |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....                 | 38.898,00 |

|  |                   |
|--|-------------------|
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....           | 3.460,00          |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                        |                   |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... | 0,00              |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....        | 38.529,00         |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS                         |                   |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....              | 0,00              |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....              | 0,00              |
| <b>TOTAL: .....</b>                                | <b>127.987,00</b> |

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### 1. PERSONAL FUNCIONARIO

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con los municipios de La Colilla y Martiherrero.

b.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casasola, a 24 de enero de 2018.  
El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 225/18

### **AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

#### **A N U N C I O**

**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE UN REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN VICTORINO MÁRTIR 2018.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
  - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
  - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
  - 4) Teléfono: 920.30.16.90
  - 5) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientooarevalo.es](http://www.ayuntamientooarevalo.es).
  - 6) Número de expediente: 78/2018

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir.
- c) Características:
  - Lote nº 1: actuaciones de los días 6 y 8 de julio.
  - Lote nº 2: actuaciones de los días 7 y 14 de julio.
  - Lote nº 3: actuaciones de los días 10, 11 y 12 de julio.
  - Lote nº 4: actuaciones del día 13 de julio. Son dos orquestas a elegir.
- d) Duración del contrato: desde el 6 al 15 de julio de 2018, ambos inclusive.

#### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de selección.

c) Criterios de selección: Cláusula octava del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

**4. Precio del contrato:**

- Lote nº 1: 10.500 € más IVA.
- Lote nº 2: 20.500 € más IVA.
- Lote nº 3: 30.000 € más IVA.
- Lote nº 4: 42.000 € más IVA.

**5. Garantías exigidas.** Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**6. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si el último día fuese inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Arévalo, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 226/18

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
  - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
  - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
  - 4) Teléfono: 920.30.16.90
  - 5) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
[www.ayuntamientooarevalo.es](http://www.ayuntamientooarevalo.es).
- 6) Número de expediente: 67/2018

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil.
- c) Duración del contrato: 3 cursos escolares a partir del 1 de septiembre de 2018.

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4. Presupuesto de licitación:** 215.000 euros por curso escolar, en el supuesto de que el Centro tenga todas las aulas abiertas (6 aulas).

**5. Garantías exigidas.** Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.



**6. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día fuese inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: cláusula octava del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Arévalo, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 292/18

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

##### **Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.**

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2018, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para resolver y efectuar cuantos actos sean necesarios en relación al expediente de contratación de "obras de reurbanización en la Urbanización Prado Encinas".

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maello, 30 de enero de 2018

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 296/18

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|   |           |
|---|-----------|
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....                      | 62.800,00 |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... | 70.555,00 |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros .....                    | 0,00      |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....               | 5.400,00  |

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|  |                   |
|--|-------------------|
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales .....  | 28.000,00         |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros ..... | 0,00              |
| <b>TOTAL:</b> .....                    | <b>166.755,00</b> |

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|   |           |
|---|-----------|
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos .....        | 90.250,00 |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....      | 2.800,00  |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....  | 22.750,00 |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes..... | 44.900,00 |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....    | 6.050,00  |

##### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|  |                   |
|--|-------------------|
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital..... | 0,00              |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....       | 0,00              |
| <b>TOTAL:</b> .....                          | <b>166.755,00</b> |

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) **FUNCIONARIOS DE CARRERA:** Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con Muñogalindo y Santa María del Arroyo

B) **PERSONAL LABORAL:** Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Padiernos, a 29 de enero de 2018.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 229/18

### AYUNTAMIENTO DE LANGA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO AÑO 2.018, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Las tarifas para el año 2018 son las siguientes:

#### ABASTECIMIENTO

- Cuota fija uso doméstico .....6,4004 €/trim.  
(€/trimestre)
- De 0 a 10 m3 trimestre .....0,3468 €/m3
- De 11 m3 a 50 m3 / trimestre a .....0,4000 €/m3
- De 51 m3 en adelante a .....0,9193 €/m3

#### SANEAMIENTO

Alcantarillado (todos los usos): 8,00 % de la cuota de servicio + consumo de agua

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Langa, a 22 de Enero de 2.018.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 242/18

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. Hermelina del Pozo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Berlanas (Ávila), por el presente hace saber que con fecha 23 de enero de 2018 se ha adoptado la siguiente resolución:

"Esta Alcaldía en virtud de las necesidades de la gestión propia del Ayuntamiento. En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en la materia.

Vistos los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F.).

#### RESUELVO:

a) Revocar los nombramientos existentes y nombrar como Teniente de Alcalde por su orden a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, (según corresponda):

1er. Teniente de Alcalde: D. ENRIQUE MAYO BERRÓN

2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. MARÍA GEMMA FERNÁNDEZ DEL POZO

b) Este nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación al interesado. Debiendo darse cuenta al Pleno en sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F."

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del R.O.F.

En Las Berlanas, a 23 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 254/18

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

#### **PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 25 de enero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Navaluenga, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 260/18

### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MINGORRÍA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación ha decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento de Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| <b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>               | <b>EUROS</b>      |
|--|-------------------|
| A.- Operaciones Corrientes                       |                   |
| 1 IMPUESTO DIRECTOS.....                         | 130.000,00        |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....                      | 3.700,00          |
| 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS ..... | 67.032,00         |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....                | 114.600,00        |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES .....                   | 13.720,00         |
| B.- Operaciones de Capital                       |                   |
| 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....         | 0,00              |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....                 | 0,00              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS.....                       | 0,00              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS .....                      | 0,00              |
| <b>TOTALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b> | <b>329.052,00</b> |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| <b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>             | <b>EUROS</b> |
|--|--------------|
| A) Operaciones Corrientes                      |              |
| 1 GASTOS DE PERSONAL.....                      | 106.995,00   |
| 2 GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS..... | 182.257,00   |
| 3 GASTOS FINANCIEROS.....                      | 0,00         |



|  |                   |
|--|-------------------|
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....             | 19.800,00         |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA .....                | 0,00              |
| B) Operaciones de Capital                    |                   |
| 6 INVERSIONES REALES .....                   | 20.000,00         |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....             | 0,00              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS.....                   | 0,00              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS.....                   | 0,00              |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b> | <b>329.052,00</b> |

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Mingorría, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 248/18

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018**

Don Guillermo Rubén García Bartolomé, Presidente de la Mancomunidad ALTO TIÉTAR, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 21 de diciembre de 2017.

##### **PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:**

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 21 de diciembre de 2017.

El Presidente, *Guillermo Rubén García Bartolomé*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 217/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000138/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MAYORAL SAUGAR contra la empresa FRONTADO JIMÉNEZ SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

##### Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s FRONTADO JIMÉNEZ SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 14.889,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRONTADO JIMÉNEZ SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 238/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000004/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO MARTÍN GUTIÉRREZ contra la empresa LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “AUTO.- PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, FRANCISCO MARTÍN GUTIÉRREZ, frente a LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.196,7 euros en concepto de principal, más otros 1.152 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indi-

cando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.”

#### “DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas, de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de

trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 239/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000006/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FERNANDO PORTERO ARÉVALO contra la empresa 2RRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “AUTO.- PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, FERNANDO PORTERO ARÉVALO, frente a 2RRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.000 euros en concepto de principal, más otros 1.280 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Re-

posición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe".

#### **"DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA**

**Acuerdo:** Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número ETJ 165/17.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el N primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2RRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*.